PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 241

Caacupé, 30 de mayo de 2.017.-

VISTO: el Acta Nº 22 de fecha 30 de 05 de 2.017, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Expediente N° 8**, **Contratación Directa CD N° 05/2017– PAC/ID: 328.611**, del llamado para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON",** según el Informe del Comité de Evaluación N° 04/2017, de fecha 24/05/2017, en el punto **N° 1 "Apertura de Sobres".** Según **Acta N° 04/2017 de fecha 17/04/2017, e**n la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las empresas: **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio y DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch,** cabe destacar que el sistema de adjudicación es por ítems.- -

Que, en el punto **N° 2 "DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL",** En cumplimiento al (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas), se deja constancia que las Ofertas de las empresas **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio y DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch**, cumplen con la presentación de los documentos sustanciales requeridos en el PBC.- -

Que, en el punto **N° 3 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS"**, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentados por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial. Se deja constancia de que las ofertas no presentan errores aritméticos.- -

Que, en el punto **N° 4 "APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA",** se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta que la empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio** presenta Certificado de Origen Nacional N° 4242, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio para el Ítem 4. A continuación se detalla el importe del bien ofertado y se aplica el 20% del Margen de Preferencia. Por tanto, luego de la aplicación del margen de preferencia la oferta de la empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio** para el ítems 4 queda como la menor oferta, la oferta de la empresa **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch** pasa al segundo lugar.- - - - - - - - - - - - - - -

Que, en el punto **N° 4 "ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES" a) Capacidad Legal:** Por Memorándum C.E. N° 13/2017 de fecha 08/05/2017, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH de los datos del oferente; que por Memorándum N° 72/2017 de fecha 10/05/2017 la Sección de Tesorería presenta el informe. A criterio de este Comité de Evaluación los oferentes se encuentran totalmente habilitados para contratar**. b) Análisis de los Precios Ofertados:** el Comité de Evaluación ha constatado que existen precios de las ofertas que se encuentran fuera del rango referido en la Resolución 1173/16 de la DNCP sobre los precios referenciales, por lo que decide solicitar a la empresa CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel. Sánchez Sartorio, la composición del precio ofertado, por Nota C.E N° 14/2017 de fecha 08/05/2017, para el Ítems Nº 1. Por Memorándum C.E. N° 16/17 se solicita a la Sección de Patrimonio y Suministro (Ámbito Solicitante) un Dictamen acerca de la variación de los precios existentes. La Sección de Patrimonio y Suministro ha respondido por Nota de fecha 10/05/2017, "...En tal sentido se ha procedido a realizar un análisis a la planilla de la composición de precio presentado por el oferente en la cual desglosa y expone sus argumentos los cuales son válidos ya que se ve la diferencia del precio referencial de la convocante y el ofertado. Esta sección asume el error involuntario con relación al precio promedio ponderado remitido de 1.000 ya que según los datos obtenidos del SIGAF el precio promedio ponderado es de Gs. 3.750 por unidad, la cual hace una diferencia mínima con relación a lo ofertado por el oferente...". Una vez verificada la composición de precios presentada por la empresa y teniendo en cuenta el

Abog. Ma. Lurdes Barreto A.
Secretaria
Consejo de Administración

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Dictamen expuesto por el ámbito solicitante, el Comité de Evaluación encuentra que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, ya que cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. **c) Capacidad Financiera:** Por Memorándum C.E. N° 12/2017 en fecha 09/05/2017, se ha solicitado a la Sección de Contabilidad y Presupuesto, el análisis de los Estados Financieros de las Empresas **CGSS CONSULTORES DE CARLOS G. SANCHEZ SARTORIO y DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH**; que por Memorándum de fecha 09/05/2017, remite el correspondiente Informe de Evaluación de los Requisitos de Calificación Posterior**,** cumplen con lo solicitado en el PBC con respecto a la Experiencia. En el análisis efectuado a la situación financiera de las empresas oferentes **DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH y CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO** se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, así mismo el cálculo de liquidez y endeudamiento de la empresa **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO** la misma no registra movimientos en los periodos de evaluación (2014 y 2015)**,** se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por tanto las empresas cumplen con la situación económica y financiera. **d) Análisis de la Capacidad Técnica**: Las Empresas **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO y DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH**, cumplen con lo solicitado en el PBC con respecto a la Capacidad Técnica. **e) Análisis de la Experiencia:** Las Empresas **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO** y **DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH,** cumplen con lo solicitado en el PBC con respecto a la Experiencia.- -

Que, en el punto **N° 6 "EVALUACION DE LAS MUESTRAS"** Se ha solicitado muestras para los Ítems 1, 2, 3 y 4, el comité ha remitido las muestras presentadas por Memorándum C.E. N° 16/17 de fecha 11/05/2017 a la Sección de Patrimonio y Suministro, para la correspondiente evaluación; esta sección ha remitido por Memorándum S.P. y S.N. N° 023/2017 de fecha 11/05/2017 el correspondiente informes. La empresa RPM DISTRIBUIDORA DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH cumple lo solicitado para los Ítems 1, 2, 3 y 4; la empresa CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO cumple lo solicitado para los Ítems 1, 2, 3 y 4. El Ítem Nº 4 conforme al informe de la Sección Patrimonio y Suministro "no tiene en el envoltorio impreso los sellos de las normas internacionales solicitadas", por lo tanto se solicita a la empresa CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO, por Nota C.E. Nº 18/2017 de fecha 16/05/2017, una aclaratoria acerca de las normas internacionales solicitadas, en fecha 16/05/2017 responde en tiempo y forma. Por Memorándum C.E. Nº 19/2017 de fecha 17/05/2017, el Comité remite a la Sección Patrimonio y Suministro la nota presentada por la empresa CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO, para la correspondiente verificación y evaluación. ----------

Que, en el punto **N° 7 "VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC"**, Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, se observa que las empresas han dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las Bases de la contratación.----------

Que, en el punto **N° 8 "ANÁLISIS DE LA OFERTA"**, El monto total ofertado supera lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 795/2017 de fecha 16/03/2017, por un monto de Gs. 27.000.000.- (guaraníes veintisiete millones), con lo que se cuenta a la fecha del presente informe. Por lo expuesto este Comité de Evaluación por Memorándum N° C.E. N° 17/17 de fecha 11/05/2017, ha solicitado a la Sección de Patrimonio y Suministro la reducción de las cantidades. La Sección de Patrimonio y Suministro en fecha 11/05/2017 remite por Memorándum S.P. y S. N° 024/2017 el correspondiente informe con la disminución de las cantidades.----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone la **ADJUDICACION**, del llamado a **Contratación Directa Nº 05/2017, PAC/ID N° 328.611, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"**, en virtud a las consideraciones mencionadas se recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa al presente, por ajustarse su

Abog. Ma. Lurdes Barreto A.
Secretaria
Consejo de Administración
Dpto. Cordillera

Dra. MARIA ESTELA ALD...
Miembro Tribunal de Apela...

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 05/2017: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" PAC/ID N° 328.611**, a las siguientes empresas:

a.1) CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO, con R.UC. N° 1049081-7, por un monto total **de Gs. 26.549.500.- (guaraníes veintiséis millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan para los Ítems Nº **1 y 4**. -

OFERENTE CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO									
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PROCEDEN-CIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	14111704-003	PAPEL HIGIENICO INTERFOLIADO	Unidad	500	Unidad	Chile	Elite	4.050.-	2.025.000.-
4	14111507-002	PAPEL OBRA 1° TAMAÑO OFICIO	Unidad	1.001	Resma	Nacional	Cosmos	24.500.-	24.524.500.-
								Monto Total:	**26.549.500.-**

a.2) RPM DISTRIBUIDORA DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH, con R.UC. N° 2438427-5, por un monto total de **Gs. 450.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan para los Ítems **2 y 3**. ----------

OFERENTE RPM DISTRIBUIDORA DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH									
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
2	14111514-001	BLOCK DE PAPEL ADHESIVO GRANDE	Unidad	100	Paquete	CHINA	FOSKA	2.790.-	279.000.-
3	14111514-001	BLOCK DE PAPEL ADHESIVO CHICO	Unidad	90	Paquete	USA	POST IT	1.900.-	171.000.-
								Monto Total:	**450.000.-**

ART. 2° **DISMINUIR** las cantidades a ser adjudicadas en los **Ítems 1, 2, 3 y 4** por razones de disponibilidad presupuestaria.- ----------

ART. 3° **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir los contratos respectivo con las empresas adjudicadas.- ----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 330 "Productos de papel, cartón e impresos", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- ----------

ART. 5° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.- ----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abog. Ma. Lurdes Barreto A.
Secretaria
Consejo de Administración
Dpto. Cordillera